

ELEGIR EL TRÁMITE SEGÚN EL TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA A REALIZAR

LICENCIA URBANISTICA POR OBRAS O DEMOLICIÓN:

DECLARACIÓN RESPONSABLE POR OBRAS:

COMUNICACIÓN POR OBRAS:

- a) Movimientos de tierra, explanaciones
- b) Obras de edificación, construcción e implantación de instalaciones de nueva planta con excepción de las sujetas a declaración responsable.
- c) Obras de ampliación, modificación, reforma, rehabilitación o demolición cuando alteren la configuración arquitectónica del edificio b) Obras de ampliación, modificación, reforma, rehabilitación o por tener el carácter de intervención total o, aun tratándose de intervenciones parciales, por producir una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, la envolvente global o el conjunto del sistema estructural, o cuando tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.
- d) Obras de todo tipo en edificaciones protegidas por sus valores culturales o paisajísticos en cuanto afecten a los elementos objeto de c) Renovación de instalaciones en las construcciones. protección.
- e) Ubicación de casas prefabricadas e instalaciones similares, ya sean provisionales o permanentes.
- f) Otros supuestos establecidos en el plan general por concurrir razones especiales de interés público que habrán de especificarse en la memoria.

- a) Obras de edificación de nueva planta de escasa entidad Los actos no sujetos a declaración responsable ni a constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma licencia; es decir los que han venido en denominarse eventual o permanente, carácter residencial ni público y se obras menores. desarrollen en una sola planta.
- demolición sobre los edificios existentes que no produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, la envolvente global o el conjunto del sistema estructural, ni tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.
- d) Instalaciones de aprovechamiento de energía solar mediante paneles fotovoltaicos destinadas a autoconsumo sobre cubierta y edificaciones y pérgolas de aparcamientos de vehículos, cuando las instalaciones no superen un metro y medio de altura desde el plano de la cubierta, o, en el caso de cubierta inclinada, cuando los paneles se coloquen pegados a la cubierta en paralelo o no superando el metro de altura, excepto en edificios protegidos por razones patrimoniales u otras que requieran informes sectoriales específicos.
- e) Instalaciones de producción de energía proveniente de la energía solar sobre las pérgolas de los aparcamientos de vehículos y en los espacios libres privados no susceptibles de ocupación de las parcelas. Los espacios ocupados por las instalaciones mencionadas no computarán a efectos del volumen edificable de la parcela ni de las distancias mínimas de la edificación a los límites de la parcela, a otras edificaciones o en la vía pública. Los elementos auxiliares de las instalaciones, como las estructuras de apoyo o pérgolas, serán considerados partes inherentes de las instalaciones de generación solar.
- f) Instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos en edificios de uso colectivo

Legitima para la realización de su objeto desde la fecha en que sea Legitima para la realización de su objeto desde el día de su Legitima para la realización de su objeto desde el día de formalmente adoptada por el Alcalde, sin perjuicio de su notificación y presentación en el registro general del municipio con la su presentación en el registro general del municipio con de los efectos que derivan de la misma conforme a la Ley de totalidad de la documentación requerida. Procedimiento Administrativo Común.

la totalidad de la documentación requerida.



Documentación a aportar:		
Licencia urbanística por obras y/o demolición	Declaración Responsable por obras	Comunicación por obras
 Proyecto visado Hoja de encargo de la dirección de obra Hoja estadística según modelo Ministerio de la Vivienda Autorización del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón de uso de residuos inertes adecuados cuando proceda 	 Memoria descriptiva, suscrita por técnico competente, en la que constará como mínimo: descripción del espacio (geometría, volumen, superficies útiles y construidas), uso al que se va a destinar el mismo y justificación de la adecuación de estos a la normativa urbanística. Memoria constructiva, suscrita por técnico 	Presupuesto detallado por partidas, incluyendo mano de obra y materiales, firmado por el albañil, contratista o persona que vaya a realizar la obra, haciendo constar su DNI, NIE o CIF. Se hará constar una descripción completa de las obras a realizar y, en su caso, un croquis o plano de las mismas. En el caso de que las obras sean en el exterior se deberá aportar una fotografía.
 Declaración sobre previsión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y justificante del depósito de la fianza que garantice la entrega de los residuos a un gestor autorizado. En el supuesto que se solicite licencia por derribo, deberá de aportar seguro de responsabilidad civil en el que se acredite que se hallan cubiertos los riegos por el derribo del inmueble objeto de la solicitud. Autoliquidación y justificante del pago de la Tasa por expedición de Licencias Urbanísticas y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. 	competente, que contendrá como mínimo: descripción de las actuaciones que afecten a los sistemas estructural, de compartimentación, envolvente, de acabados, de acondicionamiento e instalaciones y equipamiento, presupuesto detallado por partidas incluyendo materiales y mano de obra, plazo de ejecución de las obras y peso y volumen de los residuos de construcción y demolición que se estima generar. • Justificación, suscrita por técnico competente, del cumplimiento de la normativa vigente, de cada aspecto que vaya a alterarse, en materia de: seguridad de utilización y accesibilidad, seguridad en caso de incendio, protección contra el ruido y vibraciones, salubridad, instalaciones eléctricas en baja tensión, instalaciones térmicas en los edificios, y en su caso, seguridad y salud en el trabajo.	 Declaración sobre previsión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y justificante del depósito de la fianza que garantice la entrega de los residuos a un gestor autorizado.
		 Acreditación de los requisitos que se citan a continuación porque se acoge a la bonificación por obras para la mejora de la habitabilidad de las viviendas utilizadas por personas con discapacidad:
		No será de aplicación en viviendas de valor catastral superior a 50.000 € Los ingresos del propietario, en su caso del sujeto pasivo no podrán exceder del triple del importe fijado anualmente para el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) ni su patrimonio neto
	 Planos, suscritos por técnico competente: emplazamiento (E:1/2000), plantas acotadas (E:1/100) con indicación de usos y accesos y descripción gráfica y dimensional de las instalaciones, alzado y secciones acotados (E:1/100) con indicación de altura libre entre plantas, gruesos de forjado y alturas totales. Autoliquidación y justificante de pago de la Tasa por actividad administrativa de control derivada de la sustitución de la licencia de obras por Declaración Responsable y del Impuesto sobre Construcciones, 	 de 50.000 € La vivienda objeto de las obras por las que se practique esta bonificación tiene que estar utilizada por una persona con discapacidad. Autoliquidación y justificante de pago de la Tasa por actividad administrativa de control derivada de la sustitución de la licencia de obras por Comunicación y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.



- Declaración sobre previsión de Residuos de Construcción y Demolición y justificante del depósito de la fianza que garantice la entrega de los residuos derivados de la construcción a un gestor autorizado, cuyo importe se ha fijado en función de la estimación contenida en la memoria constructiva.
- Acreditación de los requisitos que se citan a continuación en el supuesto de que se acoja a la bonificación del 90 % por obras para la mejora de la habitabilidad de las viviendas utilizadas por personas con discapacidad.

No será de aplicación en viviendas de valor catastral superior a 50.000 €

Los ingresos del propietario, en su caso del sujeto pasivo no podrán exceder del triple del importe fijado anualmente para el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) ni su patrimonio neto de 50.000€

La vivienda objeto de las obras por las que se practique esta bonificación tiene que estar utilizada por una persona con discapacidad.